

(RATIFICACIÓN DE DECRETO EJECUTIVO SOBRE INGRESO DE CIRUJANOS Y DENTISTAS MILITARES)

DECRETO LEGISLATIVO N°. 3839, aprobado el 24 de febrero del 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 2 de abril del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Política, ratifíquese el Decreto Ejecutivo No. 7-2004 que para fines humanitarios autoriza el ingreso y permanencia en el territorio Nacional de la República de Nicaragua, durante el período comprendido del 12 de junio del 2004 al 15 de julio del 2004 de un equipo médico de cirujanos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, compuesto por 10 efectivos y sus equipos que realizarán cirugía correctiva de paladar hendido y labios leporinos; y durante el período comprendido del 1 de julio del 2004 al 1 de agosto del 2004, de un equipo médico de oftalmólogos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, que conducirán cirugías de cataratas y oculoplastia, compuesto por 10 efectivos y sus equipos.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**, Secretario Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.